REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Auto requiere parte demandante							
FECHA	CUATRO (4) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2020**	**00301**	00
DEMANDANTE	LILIANA MARIA ZAPATA HERNANDEZ						
DEMANDA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES Y OTROS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL						

De conformidad con lo dispuesto por el despacho en la audiencia de que trata el articulo 77 del CPTYSS, celebrada el día 26 de febrero de 2021, se requiere a la parte demandante para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estados del presente auto acredite el pago de honorarios a la Facultad Nacional de Salud Pública por concepto de dictamen de pérdida de capacidad laboral.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

J.S

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Laboral 017

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34f5c523639874cfd4d3bf335d6f91e0256b06692cf003cdb7c37780f425a5fc**

Documento generado en 04/08/2021 03:14:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica